

**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.  
REFINERIA TALARA**



**PETROPERU**

**CONDICIONES TÉCNICAS**

**“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE MEJORAS EN EL SISTEMA DE  
DESPACHO DE PLANTA DE VENTAS TALARA”**

**TALARA – 2018**



## INDICE

1. OBJETIVO.....	2
2. MARCO LEGAL.....	2
3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	2
4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.....	2
5. SISTEMA DE CONTRATACION.....	2
6. MODALIDAD DE EJECUCION.....	2
7. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	2
8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	2
9. ALCANCES DEL SERVICIO.....	3
10. FORMA DE PAGO Y GARANTÍAS.....	7
11. NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS PARA LA INGENIERÍA, SUMINISTRO, FABRICACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN.....	8
12. PERSONAL, FACILIDADES Y SERVICIOS A CARGO DE EL CONSULTOR.....	9
13. INFORMES.....	18
14. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO.....	19
15. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.....	20
16. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE ELECTROBOMBAS EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CRUDO EN REFINERIA TALARA.....	21
17. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS (RTM).....	22
18. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.....	23
19. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....	23
20. DE LAS COMUNICACIONES DEL CONTRATO.....	24
21. CUADERNOS DE CONTROL DEL SERVICIO - SUPERVISION Y CUADERNO DE CONTROL DEL SERVICIO - SERVICIO PRINCIPAL.....	24
22. REUNIONES DE COORDINACION.....	24
23. DEL COMISIONAMIENTO Y PRUEBAS.....	25
24. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	25
25. CLAUSULA DE SEGUROS.....	25
26. PENALIDADES.....	26
27. HORARIO Y DIAS DE TRABAJO.....	28
28. OBLIGACIONES DE PETROPERU Y EL CONSULTOR.....	28
29. CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y ADQUISICIONES EN OPERACIONES TALARA.....	30
30. CONSIDERACIONES GENERALES.....	30
31. CONSIDERACIONES ADICIONALES.....	30
32. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y VEHICULOS.....	31
33. ANEXOS.....	31



## CONDICIONES TÉCNICAS

### 1. OBJETIVO

Contratar a una empresa para que brinde el "Servicio de Supervisión de Mejora del Sistema de Despacho en Planta de Ventas Talara", en adelante El Servicio.

### 2. MARCO LEGAL

Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. aprobado mediante acuerdo de Directorio N° 056-2017-PP del 04.07.2017, en adelante **El Reglamento**.

Las demás disposiciones legales vigentes que sean de aplicación.

### 3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El proyecto se realizará en las instalaciones de Planta de Ventas Talara, ubicada en el distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura.

Las condiciones climáticas más relevantes de la zona se indican a continuación:

PARÁMETRO	DATOS
Atmósfera	Polvorienta, húmeda, salina y erosiva
Temperatura ambiente	Mínima 13°C / Máxima 35°C
Humedad Relativa	99%
Velocidad del Viento	90 km/h
Sismicidad	Zona de mayor sismicidad del Perú (Zona IV - Norma E-030)

### 4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El Monto Estimado Referencial es reservado y deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y costos laborales conforme a la legislación nacional vigente; así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

### 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación será bajo el sistema de Precios Unitarios

### 6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por el Financiamiento: de la empresa.

### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de El Servicio es de (15) meses calendario.

Dicho plazo considera la etapa de supervisión de la elaboración de ingeniería, suministro, ejecución, comisionamiento, pruebas, puesta en marcha, recepción y liquidación del Servicio llave en mano "Mejora del Sistema de Despacho de Planta de Ventas Talara", en adelante El Servicio Principal."

### 8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio consiste en la supervisión de los trabajos a efectuarse como parte del desarrollo del Servicio Principal, es decir, de los servicios en ejecución a cargo de la empresa que sea elegida, en adelante **El Servicio Principal**, para tal fin, sin ser limitativo,



la empresa del servicio de supervisión , en adelante **El Consultor**, suministrará los profesionales idóneos, además de brindarles las facilidades necesarias para el correcto desarrollo y cumplimiento de sus funciones, hasta la recepción del Servicio por parte de PETROPERÚ S.A.

## 9. ALCANCES DEL SERVICIO

El Servicio a ser provisto por El Consultor, deberá incluir, pero no necesariamente estar limitados a las siguientes actividades de trabajo:

### 9.1. SUPERVISIÓN DE SUMINISTROS DE LA CONTRATISTA DEL SERVICIO PRINCIPAL

Sin ser limitativo la supervisión debe considerar:

- Revisión del cronograma de suministros del Contratista, sobre la base de los cronogramas parciales detallados proporcionados por los proveedores del Contratista.
- Revisión de las especificaciones técnicas de compra de materiales.
- Revisión del cronograma general de desembolsos por los suministros y actualización del mismo.
- Revisión de los formatos de protocolos de pruebas en fábrica correspondiente a cada suministro.
- Revisión de los manuales de operación y mantenimiento, catálogos y otros documentos proporcionados por los fabricantes.
- Revisión conjunta de los suministros de materiales en los almacenes del Contratista de El Servicio Principal.
- Presentación de informes mensuales del estado de cumplimiento de los suministros, recomendando PETROPERÚ S.A. las acciones a ser adoptadas en los casos de incumplimiento.
- Asimismo, El Consultor debe revisar el suministro que está a cargo de PETROPERÚ S.A., si es que se diera el caso, así como la transferencia de los materiales al Contratista de El Servicio Principal y/o su posterior devolución.
- Análisis y recomendación de las órdenes de cambio.

### 9.2. SUPERVISIÓN DE EL SERVICIO PRINCIPAL

Sin ser limitativo la supervisión debe considerar:

- Revisar la documentación correspondiente al replanteo de la Ingeniería básica referencial entregada por PETROPERÚ y la Ingeniería de detalle del proyecto (La cual incluye Memorias de cálculo, planos, estudios y/o informes técnicos emitidos por el contratista de las diferentes especialidades civil, mecánica, electricidad e instrumentación). El Consultor verificará que la documentación del replanteo de la ingeniería básica y de la ingeniería de detalle que deberán estar de acuerdo a las condiciones y necesidades existentes en Planta de Ventas Talara; así como, cumplir con la normativa vigente nacional, internacional y estándares de PETROPERÚ (Numeral N° 11), para someterla a la aprobación de PETROPERÚ S.A. con el informe correspondiente.
- Revisar las Especificaciones Técnicas del proyecto que serán preparadas por el Contratista de El Servicio Principal, de acuerdo a la normatividad respectiva, para ser aprobadas por PETROPERÚ S.A.
- Revisar y validar los Procedimientos de Trabajo e Instructivos
- Revisar y verificar los Planos de Construcción y someterlos a la aprobación de PETROPERÚ S.A. con el informe correspondiente.



- Revisión, firma y aprobación de los Protocolos de Calidad y Procedimientos para el comisionamiento y Puesta en Marcha realizados por el Contratista de El Servicio Principal. Revisar los estudios ambientales, de tal manera que antes, durante y al finalizar el proyecto se cumpla con la disposición de los organismos nacionales competentes.
- Revisión de otros estudios que sean necesarios para la correcta ejecución de El Servicio Principal.
- Supervisar y apoyar en la gestión de permisos y autorizaciones ante los organismos nacionales competentes: OSINERGMIN, DGH, DGAAE, Municipalidad, entre otros según corresponda, hasta la aprobación de los mismos.
- Revisar en forma detallada el Cronograma Mensual de Avance Valorizado.
- Solicitar, de ser necesario, cambios del personal profesional del Contratista, con aprobación de PETROPERÚ S.A.
- Supervisión de todos los trabajos principales, auxiliares, comisionamiento y puesta en marcha, así como los trabajos para levantamiento de las observaciones que resulten durante la ejecución El Servicio Principal.
- Verificar y validar la calidad de todos los materiales y equipos a ser incorporados y/o utilizados durante los trabajos, disponiendo la realización de los ensayos que considere necesarios.
- Revisar los equipos que utilizará el Contratista encargado de los trabajos.
- Verificar que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.
- Diseñar, preparar y mantener el sistema de control del manejo de los Contratos de El Servicio Principal, incluyendo los formularios y procedimientos pertinentes, con el fin de asegurar que los trabajos se ciñan a las estipulaciones contractuales.
- Supervisar todos los trabajos a ser ejecutados por La Contratista de EL SERVICIO PRINCIPAL.
- Controlar el avance de los trabajos, mantener al día la planilla de avance de todas las fases del trabajo y avisar a PETROPERÚ por escrito cuando cualquier fase de la ejecución comience a retrasarse respecto del programa de avance establecido inicialmente. El Consultor deberá a la brevedad posible, recomendar por escrito las acciones a tomar.
- Evaluar e informar a PETROPERÚ sobre causas no imputables al Contratista de El Servicio Principal que puedan justificar la prórroga del plazo de terminación y/o aceptación de los trabajos solicitados.
- Preparar informes de avance mensual de acuerdo con los requerimientos de PETROPERÚ. Los informes deberán describir el avance de los trabajos y relacionarlo con los planes programados, problemas observados, variaciones y/o órdenes de cambio, planes y programas para los próximos períodos, debiendo contener un resumen ejecutivo.
- Presentación de informes semanales, efectuando de ser el caso un resumen ejecutivo, siendo remitido vía E-mail.
- Controlar permanentemente el almacenamiento de materiales y el programa de entrega de materiales de montaje. Anticipar faltas o demoras y llamar rápidamente la atención al Contratista de El Servicio Principal.
- Coordinar con PETROPERÚ S.A. las acciones en aquellas situaciones que demanden su intervención, tales como problemas de definición de alcances y otros de responsabilidad de PETROPERÚ S.A.
- Controlar y mantener registros de los metrados de avance de El Servicio Principal.
- Verificar y validar aleatoriamente la calidad del proceso de muestreo y análisis que ejecute el Contratista de El Servicio Principal, mediante un seguimiento estricto de estos procesos.



- Verificar y validar aleatoriamente las pruebas de calidad realizadas en las diversas especialidades que ejecute el Contratista del Servicio Principal, las que formarán parte del Dossier de Calidad y Ejecución de El Servicio Principal.
- Revisar y verificar para aprobación de PETROPERÚ S.A. las valorizaciones de avance preparadas por el Contratista de El Servicio Principal, incluyendo cantidades de trabajo realizado, los precios y el cumplimiento de las especificaciones. Preparar por escrito recomendaciones para la aprobación de dichos pagos.
- Controlar y Mantener registros de los costos de El Servicio Principal.
- Revisar en el terreno cualquier cambio que sea requerido. Revisar topografía adicional y preparar Órdenes de Cambio para someterlas a la aprobación de PETROPERÚ S.A.
- Revisar y someter a aprobación por PETROPERÚ S.A. las actas de recepción parcial y/o total de los trabajos de El Servicio Principal.
- Evaluar el trabajo concluido para determinar las cantidades finales de trabajo realizado bajo los diferentes rubros de pago y preparar la liquidación final de El Servicio Principal.
- Coordinar con PETROPERÚ S.A. la recepción de El Servicio Principal.
- Revisión, firma y recomendación de aprobación de los Manuales de Operación y Mantenimiento realizados por el Contratista de El Servicio Principal.
- Revisar la Memoria Descriptiva y los planos As-built conforme a El Servicio Principal ejecutado, presentados por el contratista del Servicio Principal.
- Revisar y/o preparar la liquidación de El Servicio Principal, de conformidad con las normas y directivas vigentes en PETROPERÚ S.A.
- Preparar la liquidación de El Servicio de Consultoría, de conformidad con las normas y directivas vigentes en PETROPERÚ S.A.
- Revisar los documentos de seguridad (Procedimientos, normas, matrices, IPER, etc.) propuestas por el Contratista de El Servicio Principal y verificar en todo momento su eficacia, dictando ordenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas y/o instalaciones, autorizando su prosecución cuando se hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables, incluyendo las que se refieren a materiales explosivos y/o tóxicos. Las suspensiones de las operaciones así ordenadas no serán causal de prórroga.
- Exigir al Contratista de El Servicio Principal la presentación de informes de accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o a las propiedades o puedan ocasionar daños a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando éstos se produzcan. Dar opiniones y recomendaciones respecto al tema.
- Evaluar, recomendar y justificar, para aprobación de PETROPERÚ S.A., las mejoras y/o correcciones a los trabajos y los adicionales a que hubiera lugar o a solicitud del Contratista de El Servicio Principal; para este fin, justificará ante PETROPERÚ S.A. el respectivo análisis de precios unitarios propuesto por el Contratista del Servicio Principal, para este fin, justificará ante PETROPERÚ S.A. el respectivo análisis de precios unitarios propuesto por el contratista de EL SERVICIO PRINCIPAL.
- Justificará, en un informe escrito, ante PETROPERÚ S.A., las decisiones por las cuales se tiene que realizar los trabajos adicionales que se requieran.
- Exigir que en el área de trabajo exista un Cuaderno de Servicio de los trabajos y que éste sea utilizado exclusivamente por el personal autorizado.
- Realizar otros servicios que sean necesarios para el correcto control administrativo y técnico de El Servicio Principal.



### 9.3. SUPERVISIÓN GENERAL

El Consultor deberá realizar una adecuada supervisión de la calidad de los trabajos de diseño, suministro, ejecución, pruebas, puesta en marcha, entre otros, para garantizar que los equipos, materiales y trabajos estén de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, estándares, normas y en general con los documentos del Contrato de El Servicio Principal.

EL CONSULTOR es el responsable de la firma de los Permisos de Trabajo en representación de PETROPERÚ S.A., revisión y conformidad de las valorizaciones para aprobación de PETROPERÚ S.A., previo informe de avance del servicio.

### 9.4. SUPERVISIÓN FINAL Y ACEPTACIÓN DE TRABAJOS DE EL SERVICIO PRINCIPAL

El Consultor deberá realizar la inspección final de los trabajos realizados como parte de El Servicio Principal. El Consultor deberá emitir su opinión favorable para la aceptación del trabajo concluido por parte de PETROPERÚ S.A. Asimismo, elaborará y suscribirá el Acta de Recepción respectiva.

### 9.5. INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EL SERVICIO PRINCIPAL

Después de concluido El Servicio Principal, El Consultor deberá presentar para aprobación de PETROPERÚ S.A., el Informe Final, el cual deberá incluir la documentación final completa, los planos elaborados por el Contratista de acuerdo con los trabajos ejecutados (As Built), la liquidación respectiva de cada Servicio Principal, así como también los costos conforme con los términos de Contrato a Precios Unitarios. En caso de finalizar el plazo contractual, antes de concluirse con los trabajos, El Consultor efectuará la liquidación parcial de los Servicios.

### 9.6. CAMBIOS

Si a juicio de El Consultor, fuere necesario introducir cambios de diseño y/o especificaciones que involucren o no incrementos de los costos debido a las condiciones observadas durante la ejecución de los trabajos, El Consultor deberá informar por escrito y presentar recomendaciones respecto de dichos cambios de diseño y/o especificaciones para la aprobación de PETROPERÚ S.A.

### 9.7. TRABAJO EXCLUIDO DEL CONTRATO

Las siguientes actividades no forman parte del Servicio de Supervisión:

- Aprobar pedidos de compra de materiales y equipos.
- Aprobar modificaciones al Contrato.

Estas actividades constituyen atribuciones de PETROPERÚ. Esto no limita la responsabilidad de El Consultor en elaborar sus informes de recomendación respecto de estos temas.



## 10. FORMA DE PAGO Y GARANTÍAS

### 10.1 VALORIZACIONES

El Consultor presentará mensualmente a PETROPERÚ su(s) valorización(es) consistente en la cuantificación económica del avance físico de la prestación en función a las partidas contractuales conforme la estructura del Presupuesto del servicio (Anexo N.º 1: Formato de presupuesto), adjuntando los documentos que amparen los servicios realmente prestados. Las valorizaciones, deberán ser presentadas por el Consultor debidamente sustentadas a solicitud de PETROPERÚ, según sea la partida a valorizar.

Sobre los documentos sustentatorios, PETROPERÚ dará su conformidad y aprobará la valorización en un plazo que no excederá los diez (10) días hábiles de ser éstos recibidos, siempre que la Supervisión / Inspección de PETROPERÚ certifique y avale que los trabajos estén real y adecuadamente ejecutados, y que los documentos sustentatorios hayan sido presentados de manera completa y correcta, caso contrario serán devueltos al Consultor para su subsanación, rigiendo el plazo a partir de la nueva fecha de su correcta presentación.

### 10.2. FORMA DE PAGO

Otorgada la conformidad, EL CONSULTOR presentará en la Oficina de Trámite Documentario su(s) Factura(s) con los documentos firmados "Recibido Conforme". Coordinación Contabilidad Talara efectuará el pago a los quince (15) días calendario, posteriores a la presentación. El pago de las valorizaciones estará supeditado a la acreditación previa por parte de EL CONSULTOR del pago de los sueldos, salarios y demás beneficios sociales que de acuerdo a la legislación laboral vigente les corresponden a sus trabajadores que intervienen en la prestación del Servicio.

Las facturas serán abonadas de acuerdo a los procedimientos y políticas de PETROPERÚ, debiendo acompañarse de copia u original del contrato aprobado según se trate de valorizaciones parciales o de la última valorización, respectivamente. El CONSULTOR consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del contrato. La factura no será tramitada si no cumple con estos requisitos. Para el caso de la última valorización se adjuntará el Acta de Recepción Final del Servicio en Original (INDISPENSABLE).

### 10.3. GARANTÍAS

Se otorgarán mediante Cartas Fianzas, las que serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva. Para el presente Servicio se considerarán:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Consultor para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato. En el caso que fuese renovado el plazo del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento del mismo.
- Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales, por una suma equivalente al 10 % del Monto contractual, para reconocer el pago de remuneraciones y beneficios colaterales del personal asignado al servicio. El CONSULTOR, deberá entregar antes de la suscripción del contrato una carta



fianza de cumplimiento de obligaciones laborales y tendrá una vigencia hasta 60 días después de suscribir el acta de recepción del servicio.

Cuando el Consultor incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ S.A. otorgará al Consultor un plazo de cinco días hábiles, para que subsane el pago; de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ S.A. ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el Contratista a su personal destacado en el servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales. En ese caso, PETROPERÚ S.A. procederá al pago directo que el Consultor adeuda a su personal en mención, y el Consultor presentará en un plazo no mayor a diez días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del contrato el incumplimiento de su presentación.

## 11. NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS PARA LA INGENIERÍA, SUMINISTRO, FABRICACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN

El Consultor deberá aplicar e inspeccionar todos los suministros y trabajos del proyecto en base a las normas y estándares definidos por el Contratista de El Servicio Principal.

### 11.1. NORMAS Y ESTÁNDARES APLICABLES.

- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., vigente, en adelante el Reglamento.
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones.
- D.S 043-2007-EM Reglamento de Seguridad Para las Actividades de Hidrocarburos.
- D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26221 Ley Orgánica de Hidrocarburos
- D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 045-2001-EM Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos.
- D.S.052-93-EM Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Manuales de Normas del ACI (Instituto Americano de Concreto).
- Manual de Normas A.S.T.M. (Sociedad Americana de Pruebas y Materiales).
- GP: Global Practice de PETROPERÚ S.A.
- Otras normas y reglamentos nacionales e internacionales que se encuentren en vigencia y sean aplicables al Servicio

### 11.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS PARA CONSTRUCCIÓN.

En la ejecución de los trabajos, El Consultor supervisará la correcta aplicación de las especificaciones técnicas de El Servicio Principal, respecto del suministro y trabajos de Especialidad Civil, Mecánica, Electricidad e Instrumentación, en términos generales las Condiciones Técnicas de cada Servicio Principal, y tendrá en cuenta



las modificaciones planteadas por PETROPERÚ S.A. para desarrollar de manera satisfactoria El Servicio Principal.

El Consultor elaborará un cuadro (dentro de informes técnicos) donde especifique claramente las normas, códigos y/o estándares que aplique y supervise en cada una de las especialidades del presente proyecto, y ampliará la lista si se aplica estándares adicionales.

## 12. PERSONAL, FACILIDADES Y SERVICIOS A CARGO DE EL CONSULTOR

El Consultor debe proveer los servicios profesionales especializados, así como las facilidades necesarias, requeridos por el alcance de los trabajos indicados en el **numeral 9 Alcance de Servicio**, tomando como base el Formato Propuesto en el Anexo N° 1 de las Condiciones técnicas.

Dentro del presente Servicio cabe considerar las siguientes definiciones:

- Administrador del Contrato: Es la persona representante de PETROPERÚ S.A., responsable por el cumplimiento del proyecto.
- Supervisor Principal: Es la persona representante de El Consultor que planifica, controla, revisa y gestiona el Contrato, reporta el avance de los entregables y solicita los cambios al contrato. Asimismo, es el encargado de dirigir y coordinar la supervisión de la ejecución de los trabajos de El Servicio Principal.
- Supervisor de campo: Es la persona representante de El Consultor encargada de supervisar, dirigir y coordinar la supervisión de la ejecución de los trabajos de El Servicio Principal.

### 12.1. COSTOS DIRECTOS:

#### 12.1.1. Personal

A continuación, se detalla el personal profesional con el que deberá contar El Consultor para la supervisión del Servicio Principal, con el que garantizará cumplir con los alcances del mismo.

Los profesionales propuestos deben poseer experiencia certificada según sus especialidades y tener conocimientos comprobables en la aplicación de las normativas nacionales e internacionales exigidas por PETROPERÚ S.A. al Contratista del Servicio Principal. Se entiende que están incluidas las normativas ambientales y las de seguridad de los sectores ambiente, hidrocarburos y trabajo.

Los profesionales propuestos deberán contar con la debida experiencia según su especialidad, que los faculte técnicamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos a realizar.

Todos los profesionales deberán adjuntar su currículum actualizado, documentado el cual tiene validez de declaración jurada. PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de verificar los currículos, solicitando la documentación respectiva del personal técnico propuesto, pudiendo solicitar su cambio de considerarlo necesario.

Los grados y títulos que hayan sido expedidos en el extranjero, deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).



### 12.1.1.1. Supervisor Principal

#### Requisitos

- Cantidad requerida: (01)
- El Supervisor debe ser un Ingeniero en la especialidad de Mecánica, Mecánica – Eléctrica o Electromecánica.
- Deberá estar Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), desde el inicio y durante el Servicio
- El Supervisor principal deberá contar con una experiencia mínima de cuatro (04) años como jefe de supervisión y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en trabajos mecánicos y eléctricos, en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Industriales y/u Oil&Gas y/o Plantas Mineras.
- El Supervisor principal acreditará haber participado como mínimo en calidad de jefe de supervisión y/o Supervisor y/o Inspector de un (01) trabajo de Montaje / Construcción de Sistemas de Despacho para Hidrocarburos en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Industriales y/u Oil&Gas, en los últimos quince (15) años a la fecha de la presentación de propuestas.
- El Supervisor principal acreditará haber culminado un Curso de de Gestión de Proyectos, bajo el enfoque del Project Management Institute (PMI) con un mínimo de treinta y seis (36) horas académicas, o un Diplomado de Gestión de Proyectos, bajo el enfoque del Project Management Institute (PMI) debido a que deberá supervisar y gestionar el Proyecto tomando en cuenta el PMBOK (Project Management Body of Knowledge). Deberá llevar la programación y el control de los tiempos y costos de El Servicio Principal empleando algún software con características similares al MS Project o primavera. Además, debe conocer la normativa nacional e internacional aplicable al Sector Hidrocarburos. Estos requisitos serán acreditados mediante certificados de cursos o declaración jurada.
- El Supervisor principal será el encargado de revisar la ingeniería y supervisar los trabajos de la especialidad mecánica - eléctrica, así como la dirección y coordinación de la supervisión de la ejecución de los trabajos de El Servicio Principal.
- El Supervisor Principal, será el supervisor principal del servicio, que como parte de sus funciones realizará la planificación, control y gestión del contrato, reporte de avance de entregables, solicitud de cambios al contrato. Asimismo, será el encargado de revisar la documentación de seguridad del servicio principal.
- En caso de ausencia del Supervisor Principal, El Consultor deberá asignar un Ingeniero de nivel igual o mayor, para que lo reemplace, previa coordinación y aceptación de PETROPERÚ



S.A., de tal forma que en ningún momento este se vea interrumpido.

- Participación en el Proyecto: A tiempo completo durante toda la ejecución de El Servicio Principal.

#### Forma de pago

Su forma de pago será por mes laborado (MES). Se valorizará de acuerdo al avance del Servicio con los precios unitarios del presupuesto contratado.

#### 12.1.1.2. Ingenieros Especialistas en la Revisión de Ingeniería, procedimientos y documentación previa a la ejecución de las actividades de construcción del Servicio:

El consultor como especialista debe revisar la Ingeniería y los procedimientos de ejecución y documentación del Servicio Principal, teniendo en cuenta se pagará en forma global.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, pasamos a detallar el personal mínimo que debe considerar obligatoriamente El Consultor en la etapa de revisión de la Ingeniería, que incluyen los diferentes estudios, sin que esta sea limitativa:

- Un (01) Ingeniero de la especialidad Civil, con un mínimo de 3 trabajos de diseño o revisión de Ingeniería de Detalle en Estructuras de Concreto en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Industriales y/u Oil & Gas y/o Plantas Mineras. Así mismo debe acreditar 01 trabajo de diseño y/o revisión de ingeniería en estructuras con cimentaciones.
- Un (01) Ingeniero de la especialidad Mecánica o Mecánica-Eléctrica, con un mínimo de 3 trabajos de diseño o revisión de Ingeniería de Detalle de trabajos Metalmecánicos en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Industriales y/u Oil & Gas y/o Plantas Mineras. Asimismo, debe acreditar: un (01) trabajo de diseño o revisión de ingeniería de Detalle para la construcción de una plataforma de despacho para hidrocarburo o derivados y un (01) trabajo de diseño o revisión de Ingeniería de Detalle de instalación de una bomba centrífuga API 610 de capacidad mínima de 1000 GPM para hidrocarburo o derivados.
- Un (01) Ingeniero de la especialidad Eléctrica o Mecánica-Eléctrica, con un mínimo de 3 trabajos de diseño o revisión de Ingeniería de Detalle de sistemas de puesta a tierra de equipos mecánicos o eléctricos, iluminación de áreas de procesos y alimentación de energía eléctrica a equipos de proceso en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Industriales y/u Oil & Gas y/o Plantas Mineras. Así mismo debe acreditar un (01) trabajo de diseño o revisión de ingeniería en la construcción de una Subestación Eléctrica como mínimo 250KW.
- Un (01) Ingeniero de la especialidad Electrónica o Electricista o Mecatrónica o Instrumentista, con un mínimo de 3 trabajos de diseño o revisión de Ingeniería de Detalle de sistemas de instrumentación de equipos de proceso, tanques de



almacenamiento y sistemas contra incendio en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Industriales y/u Oil & Gas y/o Plantas Mineras. Así mismo debe acreditar un (01) trabajo de diseño o revisión de ingeniería de sistemas de transferencia y custodia para inventario de tanques de almacenamiento, un (01) trabajo de diseño o revisión de automatización de procesos de despacho y un (01) trabajo de diseño o revisión de automatización de detección y mitigación de sistemas contraincendios.

- Un (01) Ingeniero de la especialidad Química o Petroquímica, con un mínimo de 3 trabajos de Diseño e Ingeniería de Detalle de Procesos relacionados con tanques de almacenamiento y de Balances Hidráulicos de fluidos (Sistema Contra incendio, hidrocarburos y sus derivados) en Plantas Químicas y/o Petroquímicas y/o Refinerías de Petróleo y/o Lotes de Producción de Petróleo y/o Terminales y/o Plantas de Ventas de Combustibles y/o Plantas Industriales y/u Oil & Gas y/o Plantas Mineras.

Los profesionales anteriormente mencionados deberán estar Colegiados y Habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), desde el inicio y durante el Servicio

Cualquier otro profesional que El Consultor estime conveniente considerar deberá tener una experiencia no menor a 3 años en su especialidad, la misma que debe ser demostrada y certificada.

Participación en el Proyecto de este staff de profesionales será según la necesidad de la Revisión de la Ingeniería.

El Consultor deberá efectuar la revisión de la Ingeniería de Detalle elaborada por el Ejecutor y de los procedimientos necesarios para la correcta ejecución de El Servicio Principal, realizando las observaciones necesarias y solicitando el levantamiento de las mismas. Asimismo, efectuará las revisiones necesarias hasta el levantamiento de las observaciones por parte del Contratista de El Servicio Principal y la consecuente aprobación por parte de PETROPERÚ S.A.

#### Base de pago

Su forma de pago será global (GLB). Se valorizará de acuerdo al siguiente detalle: 50% a la Revisión de la Ingeniería de Detalle y 25% a la Recomendación de Aprobación de la Ingeniería de Detalle por parte de PETROPERÚ S.A. y 25% a la Recomendación de Aprobación de los procedimientos y órdenes de compra de los materiales a requerir para la ejecución del Servicio Principal.

La suma de estos porcentajes constituye, la compensación total del personal, equipos y/o insumos requeridos para la buena ejecución de esta partida.

#### 12.1.1.3. Supervisor especialidad Civil

##### Requisitos

- Cantidad requerida: (01)



- Deberá estar Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), desde el inicio y durante el Servicio
- El Supervisor estará Colegiado y Habilitado desde el inicio y durante el Servicio.
- El Supervisor deberá contar con un mínimo de 3 años de experiencia certificada como Supervisor y/o Inspector y/o Residente de construcciones de obras civiles de concreto armado, movimiento de tierras en Plantas Petroquímicas y/o Refinerías de Petróleo y/o Lotes de Producción de Petróleo y/o Terminales y/o Plantas de Ventas de Combustibles y/u Oil&Gas y/o Plantas Mineras.
- El Supervisor será el encargado de revisar la ingeniería y supervisar los trabajos de la especialidad Civil, así como la dirección y coordinación de la supervisión de la ejecución de los trabajos de El Servicio Principal.
- Participación en el Proyecto: durante toda la etapa de trabajos de especialidad civil y cuando se requiera su asesoría durante el proyecto.

#### Forma de pago

Su forma de pago será por mes laborado (MES). Se valorizará de acuerdo al avance del Servicio con los precios unitarios del presupuesto contratado.

#### 12.1.1.4. Supervisor de Especialidad Instrumentación

##### Requisitos

- Cantidad requerida: (01)
- El Supervisor de especialidad Instrumentación, debe ser un Ingeniero en la especialidad Electrónica, Mecatrónica o Instrumentista.
- Deberá estar Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), desde el inicio y durante el Servicio
- El Supervisor de especialidad instrumentación, deberá contar con un mínimo de 3 años de experiencia certificada como Supervisor y/o Inspector y/o Residente en trabajos de instrumentación en Plantas Petroquímicas y/o Refinerías de Petróleo y/o Lotes de Producción de Petróleo y/o Terminales y/o Plantas de Ventas de Combustibles y/u Oil&Gas y/o Plantas Mineras. Así mismo debe acreditar la supervisión de sistemas de control automatizado en áreas de proceso y/o sistemas de despacho y/o transferencia de productos.
- El Supervisor de especialidad instrumentación, será el encargado de revisar la ingeniería y supervisar los trabajos de la especialidad electrónica, así como la dirección y coordinación de la supervisión de la ejecución de los trabajos de El Servicio Principal.
- Participación en el Proyecto: durante toda la etapa de trabajos de especialidad instrumentación y cuando se requiera su asesoría durante el proyecto (Pruebas y puesta en marcha.)



### Forma de pago

Su forma de pago será por mes laborado (MES). Se valorizará de acuerdo al avance del Servicio con los precios unitarios del presupuesto contratado.

#### 12.1.1.5. Supervisor de Campo Especialidad Mecánica o Mecánica – Eléctrica:

##### Requisitos

- Cantidad requerida: (01)
- El Supervisor, debe ser un Ingeniero en la especialidad Mecánica o Mecánica Eléctrica.
- Deberá estar Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), desde el inicio y durante el Servicio
- El Supervisor de especialidad Mecánica o Mecánica Eléctrica deberá contar con un mínimo de 3 años de experiencia certificada como Supervisor y/o Inspector y/o Residente en trabajos mecánicos en Plantas Petroquímicas y/o Refinerías de Petróleo y/o Lotes de Producción de Petróleo y/o Terminales y/o Plantas de Ventas de Combustibles y/u Oil&Gas y/o Plantas Mineras. Asimismo, debe acreditar la supervisión y/o construcción de un (01) sistema de bombeo de productos derivados del petróleo.
- Participación en el Proyecto: durante toda la etapa de trabajos de especialidad mecánica y cuando se requiera su asesoría durante el proyecto (Pruebas y puesta en marcha.)

### Forma de pago

Su forma de pago será por mes laborado (MES). Se valorizará de acuerdo al avance del Servicio con los precios unitarios del presupuesto contratado.

#### 12.1.1.6. Supervisor de Campo Especialidad Electricidad

##### Requisitos

- Cantidad requerida: (01)
- El Supervisor, debe ser un Ingeniero en la especialidad Electricidad o Mecánica Eléctrica.
- Deberá estar Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), desde el inicio y durante el Servicio
- El Supervisor de especialidad Electricidad o Mecánica Eléctrica deberá contar con un mínimo de 3 años de experiencia certificada como Supervisor y/o Inspector y/o Residente en trabajos Eléctricos en Plantas Petroquímicas y/o Refinerías de Petróleo y/o Lotes de Producción de Petróleo y/o Terminales y/o Plantas de Ventas de Combustibles y/u Oil&Gas y/o Plantas Mineras. Asimismo, debe acreditar la supervisión y/o construcción de un sistema eléctrico para instalaciones de electrobombas.



- Participación en el Proyecto: durante toda la etapa de trabajos de especialidad eléctrica y cuando se requiera su asesoría durante el proyecto (Pruebas y puesta en marcha.)

#### Forma de pago

Su forma de pago será por mes laborado (MES). Se valorizará de acuerdo al avance del Servicio con los precios unitarios del presupuesto contratado.

### 12.1.1.7. Supervisor de Campo HSE

#### Requisitos

- Un (01) Ingeniero de cualquier especialidad.
- Deberá estar Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), desde el inicio y durante el Servicio
- El Supervisor de Seguridad deberá contar con un mínimo de 3 años de experiencia certificada como Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en Plantas Químicas y/o Petroquímicas y/o Refinerías de Petróleo y/o Lotes de Producción de Petróleo y/o Terminales y/o Plantas de Ventas de Combustibles y/u Oil&Gas y/o Plantas Mineras. Así como conocimiento comprobado mediante certificados de la Norma OHSAS 18001
- Participación en el Proyecto: A tiempo completo durante toda la ejecución de los trabajos de Campo.

#### Forma de pago

Su forma de pago será por mes laborado (MES). Se valorizará de acuerdo al avance del Servicio con los precios unitarios del presupuesto contratado.

### 12.2. GASTOS GENERALES:

Esta partida comprende todas las actividades que se enumeran a continuación.

El postor debe efectuar y presentar en su oferta, un análisis de costos para determinar el valor global.

El CONSULTOR podrá considerar, entre otros gastos, los de:

- **Suministro de Agua:**

El CONSULTOR deberá considerar el suministro de Agua Potable para el consumo de su personal, durante el desarrollo de sus actividades diarias.

- **Equipo de Comunicaciones:**

El CONSULTOR deberá considerar el suministro de equipos de comunicación intrínsecamente seguro o explosión proof, para cada uno de sus supervisores, con la finalidad de facilitar la comunicación entre el personal de EL CONSULTOR y PETROPERÚ S.A. durante el desarrollo de sus actividades diarias.



- **Movilización y desmovilización**, El CONSULTOR deberá incluir el costo de la movilización y desmovilización de personal, equipos y herramientas que se requieran durante la ejecución del Servicio.
- **Oficina de campo (incluye baño químico)**, EL CONSULTOR deberá construir o habilitar una oficina de campo de un área no menor de 10 m<sup>2</sup> a ser ubicado en Planta de Ventas Talara, ambientado adecuadamente y equipado mínimamente con escritorio, un estante para archivos, dos sillas, además de un baño químico, etc.

- **Movilidad Local:**

Para esta partida El CONSULTOR deberá considerar una (1) camioneta doble cabina, de máximo cuatro (4) años de antigüedad, que incluyan: combustible, mantenimiento y todo aquello necesario para tener en óptimo funcionamiento las mismas. La camioneta estará a disposición de la Supervisión para sus labores cotidianas dentro y fuera de Refinería y Planta de Ventas Talara, así como de la Administración del Servicio para las labores de inspección en campo.

- **Equipo de Oficina:**

- **Computadora:**

El CONSULTOR deberá considerar la adquisición de computadoras personales con procesador INTEL I3 RAM 4GB o mejor para cada uno de los supervisores, con pantallas de 15", así como con sistema operativo Windows 7 Professional, con Microsoft Office completo, AutoCAD 2013 o versión superior, MS Project y/o primavera o algún otro software de gestión que permita desarrollar sus labores eficientemente.

- **Impresora Multifuncional:**

El CONSULTOR deberá considerar el alquiler de una (01) Impresora Multifuncional que le permita realizar impresiones y/o escaneados y/o fotocopiado de documentos.

- **Materiales Fungibles de Oficina:**

El CONSULTOR deberá considerar el suministro de todos los distintos materiales fungibles de oficina a utilizar para el desarrollo de sus actividades de gabinete.

- **Equipo de Protección Personal**

- **Uniforme Antiflama para Personal:**

El CONSULTOR deberá considerar el suministro de toda ropa de trabajo antiflama o uniformes antiflama necesaria para todo el personal que laborará durante todo el Servicio, la misma que deberá consignar el logotipo de la empresa consultora.

- **Implementos de Seguridad:**

El CONSULTOR deberá considerar el suministro de EPPs como casco de seguridad con barbiquejo, zapatos de seguridad dieléctrico, lentes protectores, orejeras, guantes, protectores de polvo, etc.



Asimismo, deberá considerar para el presente Servicio, los gastos de Administración, Oficina Central, Operación, Financieros y Otros; entre los que destacan:

- **Alquiler de la oficina local**, mantenimiento y limpieza de dicha oficinas y áreas exteriores, servicio de agua, iluminación, teléfono, muebles y equipos de oficina local
- **Primas de seguros** contra incendio y daños de la oficina local y sede central, robos, daños a terceros, impuestos o tributos estatales y municipales.
- **Gastos de seguros SCTR y trámites para obtener los pases al personal.**
- **Gastos Financieros.** los de emisión de carta fianza, etc.
- Cualquier otro gasto que pueda incurrir en la ejecución del presente Servicio.

### 12.3. UTILIDAD:

Este ítem está asociado a la ganancia que espera obtener El Consultor por la ejecución del presente Servicio, la cual estará representada por un Porcentaje (%) del Costo Directo y se valorizarán proporcionalmente conforme a lo realmente ejecutado.

### 12.4. OTRAS CONSIDERACIONES:

- El personal de El Consultor deberá utilizar de forma permanente sus EPPs debidamente identificados con el logotipo de la empresa Consultora, además deben contar con accesorios y facilidades de escritorio mínimas para efectuar los trabajos encomendados.
- El supervisor principal deberá contar teléfono intrínsecamente seguro o explosion proof, e-mail corporativo, de tal forma que la coordinación de los trabajos con La Contratista de EL SERVICIO PRINCIPAL y con PETROPERÚ S.A. sea en tiempo real.
- El personal de El Consultor debe contar con todas las facilidades en forma permanente para que la coordinación y presentación de trabajos se efectúen con tiempo oportuno y calidad garantizada para PETROPERÚ S.A.
- PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores de El Consultor que no reúnan las condiciones para el tipo de trabajo a contratar, debiendo reponerlo en el término de 72 horas como máximo a fin de no afectar el avance.
- Queda claramente establecido que PETROPERÚ S.A. no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las obligaciones que El Consultor debe tener con su personal ni con terceros ya sean de carácter laboral, administrativo, civil o de otra índole, debiendo por lo tanto mantener vigente los seguros contra accidentes de su personal como por daños a terceros. Queda entendido que es de su cuenta y riesgo el pago puntual de sus remuneraciones, vacaciones, gratificaciones, leyes sociales, etc. de su personal.
- PETROPERU S.A. podrá solicitar que los profesionales encargados de la Revisión de la Ingeniería estén de forma permanente en Refinería Talara, durante el periodo de Revisión de la Ingeniería.
- Para la coordinación de las diferentes actividades, El Consultor supervisará el avance real y programado de acuerdo el cronograma de El Servicio Principal, de tal manera que se prevea todas las necesidades del Proyecto.



### 13. INFORMES

Con el objeto de mantener a PETROPERÚ S.A. permanentemente informados sobre la marcha de El Servicio Principal, El Consultor presentará los siguientes informes a PETROPERÚ S.A.:

#### a) Informes mensuales que abarcarán los siguientes aspectos:

- Generalidades, describiendo antecedentes.
- Descripción de El Servicio Principal, indicando ubicación y características principales.
- Control de la provisión de materiales, informando sobre el cumplimiento del plan de suministros y su relación con el plan de trabajo vigente.
- Progreso de los suministros de materiales y equipos de El Servicio Principal, mediante descripción sucinta del avance alcanzado en los principales rubros de trabajo.
- Cuadros de avance del trabajo valorizado que muestren el ritmo general de progreso de los suministros y de los trabajos civiles, mecánicos, eléctricos comparado con los cronogramas previstos.
- Recomendaciones tendientes a incrementar el ritmo de avance de los rubros considerados críticos para cumplir con el plazo contractual, mediante el incremento del equipo, personal y/o modificaciones en los procedimientos de construcción.
- Informe sobre las dificultades que pueden anticiparse en el futuro y medidas a tomar para disminuir sus efectos con relación al avance de los trabajos.
- Control de calidad en los trabajos ejecutados y de los materiales incorporados en El Servicio Principal.
- Informe sobre el control de monitoreo.
- En relación con la propia Consultoría: detalle del personal asignado a El Servicio, avance alcanzado de los trabajos realizados, descripción sucinta de las tareas de inspección realizadas y modificaciones introducidas en El Servicio Principal.
- Información financiera con inclusión de los recursos disponibles, sus asignaciones, gastos por suministros, gastos de montaje y gastos de ingeniería en el mes y acumulados, incluyendo curva de flujo de fondos.
- Resumen de la correspondencia de mayor trascendencia cursada entre El Consultor, PETROPERÚ S.A. y el Contratista de El Servicio Principal.
- Fotografías mostrando la actividad cumplida en los trabajos durante el período informado.

#### b) Informes Semanales (remitidos vía E-mail)

Presentará informes, mediante resúmenes ejecutivos de los avances semanales, asuntos y/o eventos, que ocurrieron en el transcurso de la semana, y que a criterio de El Consultor sean de importancia.

#### c) Informes sobre temas específicos de EL SERVICIO PRINCIPAL.

Cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia incidan en el desarrollo normal de El Servicio Principal, se elevará a PETROPERÚ S.A. un informe



detallado sobre el particular, conteniendo las recomendaciones del Supervisor para que se puedan adoptar las decisiones más adecuadas.

**d) Informe Final en tres (03) ejemplares, uno (01) digital y dos (02) físicos:**

Sobre El Servicio, en el que se certificará la aceptabilidad del trabajo realizado por el Contratista de El Servicio Principal y se presentará un resumen de las cantidades de trabajo ejecutado, costos finales de los suministros de materiales, cantidad de personal y equipo utilizados, cumplimiento del plazo, problemas principales confrontados y soluciones adoptadas, incluyendo cualquier otro aspecto relevante ocurrido durante la realización del El Servicio.

## 14. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO

### 14.1. INICIO DE EL SERVICIO

Los plazos de vigencia del contrato se computan por días calendario, cuya fecha de inicio será determinada por el cumplimiento de la última de las siguientes condiciones:

- Que se suscriba el Acta de entrega del terreno de EL SERVICIO.
- Que se haya entregado y aprobado el IPERC y el personal profesional tenga habilitado el acceso a los lugares de ejecución del servicio. Asimismo, el Supervisor Principal esté autorizado a firmar permisos de trabajo, previa evaluación de la Unidad Seguridad y Medio Ambiente.
- Que se haya iniciado EL SERVICIO PRINCIPAL.

### 14.2. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

PETROPERÚ S.A. revisará los informes mensuales de progreso, planos, valorizaciones de El Consultor y otros documentos que emanen de El Servicio y harán conocer a El Consultor sus observaciones dentro del término de siete (07) días computados a partir de su presentación, período durante el cual El Consultor se obliga a satisfacer con celeridad cualquier aclaración requerida por PETROPERÚ S.A.

Si dentro de este período PETROPERÚ S.A. no presentase sus observaciones, El Consultor considerará que dichos documentos han sido aprobados.

### 14.3. PROPIEDAD DE DOCUMENTOS

Los originales de planos y diseños, libretas de campo, notas de cálculo y otros documentos que elabore El Consultor con relación a El Servicio que está prestando, serán de propiedad de PETROPERÚ S.A. y en consecuencia a la terminación de El Servicio deberán ser entregados en su totalidad, quedando absolutamente prohibido difundir dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento previo y por escrito de PETROPERÚ S.A.



## 15. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

### 15.1. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados bajo el Contrato.

La aprobación de documentos y planos por parte de PETROPERÚ S.A. durante la prestación de los servicios, no exime a El Consultor de su responsabilidad final y total por los servicios prestados.

El Consultor será responsable de la correcta revisión de los planos, de las modificaciones y adecuaciones que pudieran darse, especificaciones técnicas (incluye cantidad y calidad), por la inspección (de registros, documentos, visual y de ensayos) de los materiales, equipos, instrumentos y accesorios, etc. suministrados. Verificará que los equipos y materiales sean nuevos y adecuados para El Servicio, revisará las valorizaciones presentadas por el Contratista de El Servicio Principal y apoyará en todas las gestiones y trabajos que genere el presente proyecto. Todos los criterios de diseño, construcción e instalación deben estar en conformidad con la normativa descrita en el numeral 11 del presente documento.

Verificará el cumplimiento de que las Empresas que ejecutan trabajos de limpieza, recolección, tratamiento, transporte, disposición final y comercialización de los diferentes residuos sólidos (Industriales y no industriales) de El Servicio Principal, estén registradas en la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud y por consiguiente contar con su respectivo registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) y/o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS), de ser el caso.

Asimismo, será responsable de la vigilancia y conservación de los equipos y/o materiales que PETROPERÚ S.A. pueda proporcionarle, de ser el caso.

### 15.2. RESPONSABILIDAD CIVIL

El Consultor dejará a salvo a PETROPERÚ S.A. por reclamos judiciales y/o extrajudiciales hechos por terceras personas que resulten de actos y/u omisiones relacionadas exclusivamente con la ejecución de su trabajo bajo El Contrato.

### 15.3. ASIGNACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL

Es responsabilidad de El Consultor considerar todos los recursos humanos (técnicos y profesionales) necesarios para el gerenciamiento de cada etapa del Servicio, desde la planificación, seguida del control y hasta el cierre del mismo, así como los necesarios para garantizar un buen control de la calidad.

El Consultor cumplirá sus deberes y responsabilidades mediante la asignación de personal experimentado, que haya especificado en su propuesta técnica. Cualquier cambio en el personal propuesto tendrá carácter excepcional y deberá contar con la aprobación escrita de PETROPERÚ S.A.

El Consultor ejercerá un control adecuado sobre la eficiencia de su personal asignado al servicio mediante visitas periódicas de sus ejecutivos a los sitios de trabajo. Se considera que los salarios, pasajes o viáticos de estos personeros constituyen parte de los gastos generales de El Consultor, por lo que no se reconocerá el pago específico por estos conceptos.



EL CONSULTOR, mediante un personal calificado, deberá realizar las inspecciones técnicas requeridas a los principales materiales y equipos adquiridos e instalados por el Contratista de EL SERVICIO PRINCIPAL, como son las tuberías, electrobombas, balanzas, islas de despacho, tableros, cables, equipos, e instrumentos electrónicos, entre otros.

#### 16. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MEJORA DEL SISTEMA DE DESPACHO DE PLANTA DE VENTAS TALARA.

En el Anexo N° 2, se adjunta copia digital de las Condiciones Técnicas de Servicio Llave en Mano Mejora del Sistema de Despacho de Planta de Ventas Talara", donde se detallan los alcances de El Servicio Principal.



## 17. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (RTM)

### 17.1. DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CONSULTORA:

Haber realizado en los últimos diez años, como mínimo tres (03) trabajos de Supervisión de trabajos y/o servicios de automatización, que incluya instalación de sistemas de control<sup>1</sup> en Plantas Petroquímicas y/o Refinerías de Petróleo y/o Lotes de Producción de Petróleo y/o Terminales y/o Plantas de Ventas de Combustibles y/u Oil&Gas y/o Sector industrial; por un monto mínimo de S/1'500,000.00.

### 17.2. DE LA EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR PRINCIPAL:

- El Supervisor debe ser un Ingeniero en la especialidad de Mecánica, Mecánica – Eléctrica o Electromecánica.
- Debe estar Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP). Este requisito deberá ser acreditado al inicio del servicio.
- El Supervisor principal deberá contar con una experiencia mínima de cuatro (04) años como jefe de supervisión y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en trabajos mecánicos y eléctricos, en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Industriales y/u Oil&Gas y/o Plantas Mineras.
- El Supervisor principal acreditará haber participado como mínimo en calidad de jefe de supervisión y/o Supervisor y/o Inspector de un (01) trabajo de Montaje / Construcción de Sistemas de Despacho para Hidrocarburos en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Industriales y/u Oil&Gas, en los últimos quince (15) años a la fecha de la presentación de propuestas.
- El Supervisor principal acreditará mediante certificados, haber culminado un Curso de Gestión de Proyectos, bajo el enfoque del Project Management Institute (PMI) con un mínimo de treinta y seis (36) horas académicas, o un Diplomado de Gestión de Proyectos, bajo el enfoque del Project Management Institute (PMI); debido a que deberá supervisar y gestionar el Proyecto tomando en cuenta el PMBOK (Project Management Body of Knowledge). Deberá llevar la programación y el control de los tiempos y costos de El Servicio Principal empleando algún software con características similares al MS Project o Primavera. Este requisito será acreditado mediante certificados de cursos o declaración jurada.
- Debe conocer la normativa nacional e internacional aplicable al Sector Hidrocarburos. Este requisito será acreditado mediante certificados de cursos y/o declaración jurada.



### 17.3. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

#### 17.3.1. Experiencia de la empresa consultora

La experiencia deberá ser sustentada con:

- Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, donde se especifique claramente el periodo de



<sup>1</sup> Debe incluir elemento de medición y/o sensor, controlador y elemento de control)

- ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/o otros comprobantes de pago debidamente cancelados (la cancelación se acredita documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los Voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).
  - La empresa consultora es responsable de que la documentación de los trabajos, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se presente acreditar. Asimismo, es responsable de distinguir adecuada y detalladamente el alcance de los documentos que presenta, para ello, de ser necesario deberá adjuntar las bases técnicas, condiciones específicas, valorización u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas.

### 17.3.2. Experiencia del supervisor

- La experiencia del supervisor, será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de Contrato y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

No se aceptarán currículum, declaraciones juradas u otra documentación distinta a la indicada en el punto anterior para acreditar algún trabajo.

En caso la experiencia mencionada en un Certificado sea general, el postor deberá adjuntar a éste, constancias, contratos y/o actas de recepción que acrediten la labor realizada por el profesional en el periodo de tiempo indicado en el Certificado.

La empresa consultora es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

Para ambos casos, no se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, asimismo no presentar enmendaduras ni alteraciones al contenido del documento original, caso contrario no se tomarán en cuenta para la evaluación Técnica.



## 18. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Administración del Servicio estará a cargo de un Supervisor de la Unidad Proyectos. La Conformidad del Servicio estará a cargo del Jefe Unidad Proyectos.

## 19. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERU, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.



No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es considerado un incumplimiento del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ. DE LAS COMUNICACIONES DEL CONTRATO

Las comunicaciones del contrato deberán efectuarse en la oportunidad respectiva y respetando los canales de comunicación establecidos.

Los canales oficiales de comunicación para el presente contrato, serán los siguientes:

- Cartas.
- Informes Escritos.
- Correos electrónicos.
- Cuaderno de Servicio.

## 20. CUADERNOS DE CONTROL DEL SERVICIO - SUPERVISIÓN Y CUADERNO DE CONTROL DEL SERVICIO - SERVICIO PRINCIPAL

Para los trabajos a ejecutarse se llevará un Cuaderno de Control de El Servicio el mismo que será proporcionado por El Consultor, forrado y etiquetado con la siguiente información:

- Nombre del Servicio.
- Número de Contrato.
- Nombre de la Empresa Consultora.

Es obligatorio el uso del "Cuaderno de Servicio", documento que será firmado, foliado y enumerado en todas sus páginas y deberá ser abierto en la fecha de inicio de los trabajos de instalación en campo. En dicho cuaderno, El Consultor a través de su Jefe de Supervisión anotará y reportará el avance general y parcial de El Servicio y las incidencias de los trabajos, así como, efectuará todas las comunicaciones y consultas con el Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ S.A.

El Cuaderno de Servicio deberá ser visado por el Jefe de Supervisión y el Administrador del Contrato. Cada página del Cuaderno tendrá una copia desglosable para PETROPERÚ S.A. y otra para El Consultor. Cuando se inicie el trabajo de campo este reporte será diario.

La pérdida del "Cuaderno de Servicio", por descuido de El Consultor, dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida a favor de PETROPERÚ S.A.

Al término de El Servicio dicho Cuaderno quedará en custodia de PETROPERÚ S.A.

Asimismo, el jefe de la Supervisión se encargará del manejo y uso del "Cuaderno de Servicio - Servicio Principal" respectivo con el Contratista a cargo de El Servicio Principal, asumiendo la responsabilidad de lo anotado por él en dicho cuaderno y deberá entregar una copia de las hojas de este Cuaderno a PETROPERÚ S.A., para su conocimiento.

Queda claro que las comunicaciones, hechos o consultas entre PETROPERÚ y El Consultor se harán por intermedio del Cuaderno de El Servicio y entre El Consultor y el contratista a cargo de El Servicio Principal, será por el Cuaderno de Servicio – Servicio Principal respectivo.

## 21. REUNIONES DE COORDINACIÓN

Las reuniones de coordinación de avance del proyecto, se llevarán a cabo todas las semanas y el día se coordinará con el administrador del contrato y la CONTRATISTA.



Asimismo, a solicitud de PETROPERÚ S.A. o de El Consultor, podrán efectuarse reuniones de coordinación a fin de tratar un tema específico. Al final de cada reunión se emitirá un acta respectiva, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes.

## 22. DEL COMISIONAMIENTO Y PRUEBAS

Los resultados de las pruebas no liberan a EL CONSULTOR de las responsabilidades adquiridas, ni hace PETROPERÚ S.A. responsable de cualquier daño o defecto que posteriormente a la fecha de las pruebas y dentro de los plazos de garantía, pueda aparecer en los equipos e instalaciones probadas como consecuencia de defectos de fabricación o montaje.

EL CONSULTOR será responsable de los daños que puedan resultar en los equipos e instalaciones como consecuencia del procedimiento de mediciones o ensayos impropios, debiendo reparar o reemplazar el equipo o material dañado por cuenta propia.

EL CONSULTOR llevará un registro de todos los eventos y pruebas en la que se indicará la fecha, las personas que intervinieron en las pruebas, el equipo o material probado, el procedimiento y tipo de prueba realizada y los resultados. Este documento formará parte del Acta de aceptación de los trabajos.

EL CONSULTOR será responsable de efectuar las coordinaciones necesarias con las dependencias involucradas de tal manera que se puedan efectuar los trabajos sin contratiempos.

Cuando exista reclamo por parte del Supervisor acerca de los defectos de equipos comprobados por el uso de los instrumentos patrones suministrados por El CONTRSATISTA, podrá exigir la comprobación de estos instrumentos ante un laboratorio elegido de común acuerdo. El costo de las comprobaciones será cancelado por la parte no favorecida con el resultado de las mismas.

## 23. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo se dará por concluido cuando el Administrador de PETROPERÚ S.A. verifique que El Consultor haya cumplido con los trabajos detallados en estas Condiciones técnicas y se hayan recepcionado todos los entregables definidos en las Condiciones Técnicas del servicio principal.

Al suscribirse el Acta de Recepción de El Servicio, El Consultor entregará al Administrador, los pases del personal que intervino en la ejecución de los trabajos o un documento en el que conste su devolución a la Jefatura Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Talara.

## 24. CLAUSULA DE SEGUROS

El Consultor es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad <sup>(1)</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contratar las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo daños al ambiente hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 y considerar a PETROPERÚ S.A. y a su personal como terceras personas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.



- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles** <sup>(2)</sup> hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional** hasta por una suma asegurada correspondiente al 30% del monto contractual de El Servicio. La cobertura será por el periodo de un año contados desde la Recepción de El Servicio.

#### Disposiciones Generales para las pólizas de seguros:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

#### Disposiciones generales para incluir en el numeral de responsabilidades del contratista:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.

#### Nota:

<sup>(1)</sup> Seguro complementario por trabajo de riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Clausula de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto.

<sup>(2)</sup> Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones.

## 25. PENALIDADES

PETROPERÚ S.A. podrá aplicar sanciones si el ganador de la Buena Pro, incumple con entregar todos los documentos solicitados posterior a la suscripción del Contrato, similar



acción procede si EL CONSULTOR incumple con las obligaciones a su cargo y PETROPERÚ S.A. tuviera que resolver el Contrato.

En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERÚ S.A. aplicará a EL CONSULTOR una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo del 10% del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Donde:

F = 0.25 Para servicios cuyo plazo de ejecución es mayor a sesenta (60) días.

PETROPERÚ S.A. podrá aplicar multas por infracciones a las siguientes obligaciones contractuales:

Infracción	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual siguiente:	Multa
01	Demoras en la revisión de informes del contratista principal y/o en la emisión de informes propios.	0.50 UIT
02	Falta de medios de comunicación (celular a prueba de explosión operativo)	0.50 UIT
03	Falta de Implementos de Seguridad (EPP según corresponda: Ropa de trabajo, botines, casco, guantes, etc.)	0.50 UIT
04	Por ausencia del Supervisor en el lugar de trabajo o realizar actividades distintas a las obligaciones contractuales contraídas en el presente servicio	1.00 UIT
05	Trabajar sin Permiso de Trabajo vigente o alteración de los mismos.	0.50 UIT
06	Falta a obligaciones contractuales	0.50 UIT
07	Presentar análisis técnico, levantamiento de información de campo, conclusiones, recomendaciones relacionadas con el objeto del servicio que no estén debidamente sustentadas.	0.50 UIT
08	Por retraso de pagos mensuales referidos al sueldo, remuneraciones, gratificaciones u otros conceptos a cargo de la SUPERVISIÓN para con su personal del Servicio. (Por empleado)	0.20 UIT

Dónde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

1. El procedimiento para la aplicación de las multas es la siguiente:

- A la primera infracción de EL CONSULTOR, el administrador de PETROPERÚ S.A. la reportará directamente al "Supervisor Principal" de EL CONSULTOR, para que subsane el incumplimiento.
- De persistir dicho(s) incumplimiento(s), se impondrá la multa correspondiente y asentará en el Cuaderno de Servicio, de ser el caso.
- Si EL CONSULTOR, pese a ser multado, no subsanara el incumplimiento, PETROPERÚ S.A. podrá resolver el Contrato conforme al numeral 18.6, literal B, del Reglamento.



2. Toda infracción debe ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia, de ser el caso.
3. Una vez que el Administrador de PETROPERÚ S.A. tome conocimiento de la infracción cometida, la multa se hará efectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a este hecho, la misma que será descontada en la facturación más próxima.
4. Si después de detectada la falta esta prosiguiera, no se deberá otorgar el permiso de trabajo hasta que ésta sea subsanada, entretanto, esta demora será contabilizada como parte del plazo de ejecución y tomada en cuenta para efectos de mora.
5. La sustracción de bienes por parte del personal de EL CONSULTOR, llevará a tomar las acciones legales pertinentes, pudiendo PETROPERÚ S.A. resolver el Contrato según la participación de EL CONSULTOR.

## 26. HORARIO Y DÍAS DE TRABAJO

El horario de trabajo será determinado por el CONTRATISTA en base a su régimen laboral, teniendo en cuenta la normativa laboral vigente.

El personal de EL CONSULTOR que participa en la etapa de construcción trabajará de acuerdo al horario de La Contratista de EL SERVICIO PRINCIPAL.

Para los dos casos citados se trabajará, si es necesario, los días Domingos y Feriados.

PETROPERÚ S.A. pagará sólo el tiempo que el personal trabaje en el lugar de EL SERVICIO PRINCIPAL; no se considerarán pagos por trabajos en la oficina de EL CONSULTOR o en otros lugares diferentes al de EL SERVICIO PRINCIPAL.

## 27. OBLIGACIONES DE PETROPERÚ Y EL CONSULTOR

### 27.1 FACILIDADES QUE DARA PETROPERÚ

- Proporcionará a requerimiento de El Consultor, toda la información necesaria para la ejecución de El Servicio.
- Facilitará el acceso a todas las instalaciones que sean necesarias para el cumplimiento de El Servicio.
- PETROPERÚ S.A. no proporcionará facilidad alguna a El Consultor como: Energía eléctrica, agua, alojamiento y alimentación, movilidad, enfermería y hospitalización, tableros y útiles de dibujo, equipos de cómputo y periféricos, winchas, teodolitos, etc.
- PETROPERÚ S.A. proporcionará un espacio para instalación de oficina y baño químico.

### 27.2 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- EL CONSULTOR será el único responsable de la ejecución del servicio contratado.
- El CONSULTOR proporcionará a su personal la movilidad, alimentación, alojamiento y todo lo necesario para la prestación del SERVICIO.
- El CONSULTOR será responsable de proveer a su personal, de uniforme anti-flama y equipos de protección personal, indispensables y necesarios para el



SERVICIO (ropa de trabajo, zapatos de seguridad, casco de seguridad, guantes de acuerdo al trabajo a realizar, protectores visuales, protectores de oídos, protectores buco nasal de polvo y gases, etc.)

- Las facilidades que se requieran para el normal desempeño de los trabajos deberán ser considerados dentro de los gastos de la Supervisión, sin ser limitativo se listan las siguientes:
  - Contenedor metálico habilitado para oficinas
  - Camioneta pick up o VAN, motor Diesel, de máximo 4 años de antigüedad
  - Celulares intrínsecamente seguros asignados a cada uno de sus Supervisores.
  - Computadora para cada Supervisor asignado al Servicio.
  - Internet para las computadoras
  - Impresora multifuncional
  - Alimentación para el personal destacado
  - Agua
  - Energía eléctrica a través de un grupo electrógeno
  - Mobiliario y útiles de escritorio consumibles
  - EPP de acuerdo a la actividad del personal
  - Baños químicos, entre otros.
- Contará con todas las facilidades para la buena ejecución de los trabajos descritos y los que implícitamente se deriven de estos.
- EL CONSULTOR deberá verificar que el contratista de El Servicio Principal cuente con los equipos, instrumentos y herramientas adecuados para cumplir con el objetivo del servicio principal en todas las especialidades: gestión y cronograma (software aplicativo, hojas de cálculo, etc.), civiles (Ej. winchas, etc.), eléctricas e instrumentación (Ej. multímetro digital electrónico, megómetro, telurómetro, etc.).
- EL CONSULTOR proporcionará la dirección técnica especializada permanente en el lugar de EL SERVICIO, que garantice el fiel cumplimiento de los trabajos. Si EL CONSULTOR no cumple con este requerimiento, PETROPERÚ S. A. paralizará el trabajo por causa imputable a este y se le aplicará la penalidad correspondiente.
- EL CONSULTOR proporcionará el transporte a su personal y los materiales necesarios para la ejecución de EL SERVICIO.
- EL CONSULTOR se ceñirá en los documentos de seguridad indicados en el Anexo N°2.2 y en las normas y reglas de Seguridad, Protección Ambiental y Salud, que reciba durante la realización de los trabajos, siendo el único responsable de la integridad física, tanto del personal e instalaciones de PETROPERÚ S.A., como de su propio personal, por negligencias atribuibles a EL CONSULTOR durante la ejecución de EL SERVICIO.
- EL CONSULTOR será responsable de proveer a su personal de vestimenta y equipo de Protección personal (ropa de trabajo, zapatos de seguridad con punta de acero, cascos, guantes, protectores visuales y de oídos, etc.).



- EL CONSULTOR será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar PETROPERÚ S.A.
- EL CONSULTOR debe contar con todos sus materiales en óptimas condiciones en cuanto a capacidad y seguridad para desarrollar todos los trabajos que demanda el desarrollo del presente servicio. Los materiales los ingresará y retirará del lugar de trabajo de acuerdo a los procedimientos establecidos por PETROPERÚ S.A.

## 28. DISCREPANCIAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO PRINCIPAL

De existir discrepancias contractuales entre PETROPERU y EL CONTRATISTA del Servicio Principal, el CONSULTOR es responsable de elaborar y documentar los informes necesarios para sustentar la posición de PETROPERÚ.

El cierre del contrato de la Supervisión se efectuará con la aprobación del expediente de Liquidación del servicio de Consultoría y la entrega de la carta de compromiso del Consultor de acompañar a PETROPERÚ hasta la Audiencia de Actuación de Pruebas y de ser necesario actuar como testigo en el proceso arbitral.

## 29. CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y ADQUISICIONES EN OPERACIONES TALARA.

Considerar la información entregada en el Anexo 3 Documentos de Seguridad y en las Normas y reglas Básicas de Seguridad, Protección Ambiental y Salud, que reciba durante la realización de los trabajos.

## 30. CONSIDERACIONES GENERALES

### 30.1. DAÑOS Y REPARACIONES

El Consultor asumirá responsabilidad por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, instalaciones o al personal de PETROPERÚ S.A.

El Consultor procederá por su propia cuenta a indemnizar, el daño causado al personal antes mencionado y a reparar los deterioros que ocasione a los bienes de PETROPERU S.A. o de terceros.

### 30.2. INGRESO DE EQUIPOS

El Consultor internará dentro de las instalaciones de PETROPERU, con un inventario detallado, solo los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de El Servicio Principal

### 30.3. LIMPIEZA DEL ÁREA

El Consultor está obligado a mantener el lugar de trabajo ordenado, limpio y al retiro de los desechos generados a un lugar adecuado durante la ejecución de los trabajos contratados.

## 31. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

- a) PETROPERU S.A. tendrá acceso a la revisión de los libros de planilla de El Consultor cuando lo crea conveniente. Asimismo, podrá solicitar las pólizas por accidentes de personal del Consultor, así como el seguro por daños a terceros.
- b) El Consultor está obligado a guardar absoluta confidencialidad con los planos, estándares de ingeniería de PETROPERÚ y demás material informativo que se le entregue, que pueda tener o que genere para PETROPERÚ, y perjudique su



- seguridad, bajo pena de acción legal correspondiente por parte de PETROPERU y la reglamentación nacional vigente.
- c) Las ampliaciones del plazo del presente Servicio, será decidido en su oportunidad por PETROPERU S.A.
  - d) Durante la etapa de supervisión de los trabajos de cada una de las especialidades, El Consultor dispondrá de sus ingenieros especialistas cada vez que el tipo de trabajo y la supervisión de PETROPERU S.A. lo requiera.
  - e) Se deja constancia que el presente que el Servicio de supervisión, así como el Contrato Principal de Ejecución del Proyecto a cargo del Contratista del Servicio Principal es de "Servicio".
  - f) PETROPERU S.A. para el presente Servicio no proporcionará facilidad alguna a El Consultor como: Energía eléctrica, agua, alojamiento y alimentación, movilidad, enfermería y hospitalización, tableros y útiles de dibujo, equipos de cómputo y periféricos, winchas, teodolitos, medidor de espesores, etc.
  - g) En caso que existan discrepancias entre los procedimientos y disposiciones expuestas en las presentes Bases, con aquellas dispuestas en El Reglamento, prevalecen las últimas.

### 32. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y VEHICULOS

Considerar la información entregada en el Anexo 3. Documentos de Seguridad.

### 33. ANEXOS

- **Anexo N° 1:** Formato de Propuesta
- **Anexo N° 2:** Información entregada por Petroperú (Digital)
  - 2.1 Condiciones Técnicas del servicio principal
  - 2.2 Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (Edición 2016).





## ANEXO 1

### PROPUESTA

#### SERVICIO DE SUPERVISION DE MEJORAS DEL SISTEMA DE DESPACHO DE PLANTA DE VENTAS TALARA

Propietario: PETROLEOS DEL PERU

#### A. COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. S/.	PARCIAL S/.
1	<b>PERSONAL</b>				
1.01	Supervisor Principal (01)	MES	15		
1.02	Ingenieros Especialistas para Revisión de Ingeniería, procedimientos y documentación previa a la ejecución de las actividades de construcción del Servicio	GLB	1		
1.03	Supervisor especialidad Civil (01)	MES	8		
1.04	Supervisor de Especialidad Instrumentación (01)	MES	8		
1.05	Supervisor de Campo Especialidad Mecánica o Mecánica – Eléctrica (0	MES	12		
1.06	Supervisor de Campo Especialidad Electricidad (01)	MES	8		
1.07	Supervisor de Campo HSE (01)	MES	14		
				<b>TOTAL COSTO DIRECTO (S/.)</b>	
2	<b>Gastos Generales</b>	%			
3	<b>Utilidad</b>	%			
				<b>TOTAL (S/.)</b>	
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION					
I.G.V.				18%	
<b>TOTAL EN S/. (Incluye IGV)</b>					



#### Nota:

#### UTILIDAD

Esta partida está referida a la ganancia que espera obtener el CONSULTOR por la ejecución del Servicio, la cual estará representada por un porcentaje (%) del Costo Directo y se valorarán proporcionalmente conforme al avance de la ejecución del Servicio.